

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 1100140030532023005300

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento de BANCO DE OCCIDENTE S.A., el 5 de julio del año que avanza, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Lorena Rodríguez Herrera, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 09 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
